



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°.

442

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 319 del 4 de agosto de 2022, *"Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador seleccionado a través del aplicativo "Sistema Maestro" del Ministerio de Educación Nacional"*, se nombra provisionalmente en vacante definitiva en el empleo DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA, en la INSTITUCION EDUCATIVA EFIGENIO MENDOZA SIERRA del municipio de ARENAL - BOLÍVAR a él(la) educador(a) **ONIX CECILA CUENTAS ESCORCIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 32850003.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que el(la) educador(a) **ONIX CECILA CUENTAS ESCORCIA**, manifestó su NO aceptación del nombramiento mediante oficio EXTBOL-22-033027, y el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos certifica que no tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017. En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. 319 del 4 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento provisional en vacante definitiva a él(la) educador(a) **ONIX CECILA CUENTAS ESCORCIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **32850003**, como DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA, en la INSTITUCION EDUCATIVA EFIGENIO MENDOZA SIERRA del municipio de ARENAL - BOLÍVAR, realizado mediante Decreto No. 319 del 4 de agosto de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 442 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia definitiva"

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el siguiente acto administrativo al correo electrónico: docenteonixcuentas@gmail.com

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

16 de septiembre 2022

Dado en Turbaco - Bolívar, a los


WILLY ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E 
VoBo.: Didier Flórez Martínez - PU (E) Planta de Personal 
Proyectó: Lina Castro García - Asesor Jurídico 